Outlook

~ Ref: Memorial reiterando solicitud envío expediente digital y reiterando solicitud notificación por conducta concluyente | Verbal RCE de Nohora Esther Pacheco Pacheco y Otros Vs. Concesión Ruta al Mar S.A.S. y Otros | Rad: 230013103003-2024-00112-00

Desde Diana Carolina Rozo Montaño <diana.rozo@crmgrupolegal.com>
Fecha Mar 26/11/2024 2:25 PM
Para Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (110 KB)
26Nov24- Sol Reiterando envío exp digital -Nohora Esther Pacheco -2024-00112.pdf;

No suele recibir correo electrónico de diana.rozo@crmgrupolegal.com. Por qué es esto importante

Señores:
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Atn. Dra. María Cristina Arrieta Blanquicett
E-mail: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:

MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD ENVÍO EXPEDIENTE DIGITAL Y REITERANDO SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

RADICACIÓN:	230013103003-2024-00112-00
PROCESO:	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES:	NOHORA ESTHER PACHECO PACHECO Y OTROS
DEMANDADOS:	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. Y OTROS.
LLAMAMIENTO A:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

DIANA CAROLINA ROZO MONTAÑO, mayor, identificada como aparece al final de este escrito, en mi condición de Representante Legal de **CRM GRUPO LEGAL S.A.S.,** identificada con Nit. 901.226.396-0, actuando como Apoderada especial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,** de manera muy amable y respetuosa concurro ante su Despacho, con el fin de reiterar la solicitud para que me sea compartido el expediente digital del proceso (Enlace One-drive) y así, esgrimir la debida defensa de mi procurada, ya que a la fecha no he logrado efectuar la consulta del mismo en la plataforma Tyba.

De otro lado, reitero la petición para que se surta la notificación por conducta concluyente respecto a Chubb Seguros Colombia S.A., la cual según lo consagrado en el artículo 301 del CGP, surte los mismos efectos de la notificación personal.

Finalmente, manifiesto que mi buzón de correo electrónico para efectos de las notificaciones que aquí se surtan y para el envío del expediente digital es: **diana.rozo@crmgrupolegal.com**. Celular: 300- 5373129.

De antemano agradezco la atención dada a mi respetuosa petición y en espera de su valioso apoyo.

Adjunto Memorial Pdf en idénticos términos a los expuestos en este mensaje de datos.

Cordialmente,

Señores:
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Atn. Dra. María Cristina Arrieta Blanquicett
E-mail: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	**MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD ENVÍO EXPEDIENTE DIGITAL Y REITERANDO SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE.**
RADICACIÓN:	230013103003-2024-00112-00
PROCESO:	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES:	NOHORA ESTHER PACHECO PACHECO Y OTROS
DEMANDADOS:	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. Y OTROS.
LLAMAMIENTO A:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS

DIANA CAROLINA ROZO MONTAÑO, mayor, identificada como aparece al final de este escrito, en mi condición de Representante Legal de **CRM GRUPO LEGAL S.A.S.,** identificada con Nit. 901.226.396-0, actuando como Apoderada especial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,** de manera muy amable y respetuosa concurro ante su Despacho, con el fin de reiterar la solicitud para que me sea compartido el expediente digital del proceso (Enlace One-drive) y así, esgrimir la debida defensa de mi procurada, ya que a la fecha no he logrado efectuar la consulta del mismo en la plataforma Tyba.

De otro lado, reitero la petición para que se surta la notificación por conducta concluyente respecto a Chubb Seguros Colombia S.A., la cual según lo consagrado en el artículo 301 del CGP, surte los mismos efectos de la notificación personal.

Finalmente, manifiesto que mi buzón de correo electrónico para efectos de las notificaciones que aquí se surtan y para el envío del expediente digital es: **diana.rozo@crmgrupolegal.com**. Celular: 300-5373129.

De antemano agradezco la atención dada a mi respetuosa petición y en espera de su valioso apoyo.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA ROZO MONTAÑO
C.C. No. 1.130.676.813 de Cali.
T.P. No. 233.835 del C.S. de la J.
P/CRM | V:26-Noviembre-2024